Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN



ABRIL DE 2026

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO....4
2. DOCUMENTO RELACIONADO....4
3. ALCANCE....4
4. DEFINICIONES....4
5. NORMATIVIDAD RELACIONADA....6
6. DESARROLLO DE LA GUÍA....7
6.1. PRIORIZACIÓN CONTRATOS....7
6.2. PILARES DEL EJE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES....8
6.3. CICLO DE VIDA PRODUCTO....9
6.4. CRITERIOS AMBIENTALES....9
6.4.1 PROGRAMA: CAMBIO CULTURAL PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA....11
6.4.2 PROGRAMA: ECOEFICIENCIA, RECICLAJE MANEJO DE RESIDUOS....11
6.4.3 CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL....11
6.4.4 CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS PARA CONTRATOS DE INTERES AMBIENTAL....12
6.4.4.1 EQUIPOS INDUSTRIALES....12
6.4.4.2 EQUIPOS BIOMÉDICOS....13
6.4.4.3 RECOLECCION DE RCD (RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN) APLICA PARA TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS EN LA SUBRED. 14
6.4.4.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN....14
6.4.4.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS SECAS....15
6.4.4.6 PRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA....15
6.4.4.7 CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES....16
6.4.4.8 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS....16
6.4.4.9 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA....17
6.4.4.10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN....18
6.4.4.11 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS....18
6.4.4.12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES....18
6.4.4.13 SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y/O DE PAPELERIA....19
6.4.4.14 EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO....19
6.4.4.15 MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA....20
6.4.4.16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN....20
6.4.4.17 CONVENIOS COOPERATIVAS DE RECICLAJE -MATERIAL APROVECHABLE 21
6.4.4.18 PRESTACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE TRANSPORTE DE COLABORADORES Y USUARIOS....21

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

6.5 TALENTO HUMANO21
6.6 TALENTO HUMANO22
6.7 EQUIPOS BIOMÉDICOS.....22
6.8 MEDICAMENTOS22
6.9 DISPOSITIVOS MÉDICOS.....22
6.10 INSUMOS.....22
7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GUÍA.....22
8. BIBLIOGRAFIA.....23
9. ANEXOS24

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

1. OBJETIVO

Definir criterios y conceptos ambientales referentes a la contratación de un bien o servicio con el fin de mejorar la gestión ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, disminuyendo de esta manera la huella ecológica.

2. DOCUMENTO RELACIONADO

Gestión de Insumos, recursos y ambiente físico – Sujeto a modificación
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

3. ALCANCE

Con la presente guía se busca fortalecer el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en la inclusión de criterios ambientales para la contratación de proveedores en bienes y/o servicios que se requieran.

4. DEFINICIONES

Biodegradable: Se entiende como biodegradable al producto o sustancia que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales. En consecuencia todas las sustancias son biodegradables, la diferencia radica en el tiempo que tardan los agentes biológicos en descomponerse en químicos naturales, ya que toda forma parte de la naturaleza.

Los detergentes a menudo indican que el 90% al 99% de su contenido es biodegradable. Pero es ese 1 al 10% que los convierte en perjudiciales para el entorno.
Son más recomendables los jabones naturales, los cuales limpian igual sin necesidad de hacer tanta espuma.

CFC: Los clorofluorocarbonos o clorofluorocarbonados, son una familia de gases que se emplean en múltiples aplicaciones, siendo las principales la industria de la refrigeración y de procedentes de aerosoles. Están también presentes en aislantes térmicos. Los CFC poseen una capacidad de supervivencia en la atmósfera, de 50 a 100 años. Con el correr de los años alcanzan la estratosfera donde son disociados por la radiación ultravioleta, liberando el cloro de su composición y dando comienzo al proceso de destrucción del ozono. Los CFC son a menudo sustituidos por sustancias como los HCFC, menos problemáticas pero que contribuyen a incrementar el efecto invernadero.

Compra verde: Compra verde, contratación verde o compra pública ambientalmente correcta, son formas diferentes de llamar al conjunto de iniciativas que la administración pública y otras entidades de carácter privado llevan a cabo para la mejora del comportamiento ambiental. Esa definición engloba tanto la compra de productos ambientalmente correctos, como la contratación de obras y servicios bajo criterios ambientales con la perspectiva de fomentar cambios en los sectores económicos y en las pautas de trabajo**.**

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Producto ecológico: A menudo encontramos productos que indican que son ecológicos, no siempre es cierto. Sólo los sellos acreditados y reconocidos pueden asegurar algunas cualidades. En otros casos, tendremos que usar el sentido común y la información, para saber si el producto es o no ecológico.

Producto reciclable: Es un producto que se puede utilizar como materia prima en la manufactura de otros. El concepto de material reciclado se utiliza en los productos elaborados con materiales recuperados.

Sellos verdes y etiquetados: En Colombia existe en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el sistema de normalización, acreditación y metrología. En el marco de este sistema, el ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial reglamentó el sello ambiental colombino, mediante resolución 1555 de 2005. El sello actualmente opera para dos categorías de productos, una sobre detergentes y otra sobre servicios de alojamiento y hospedaje. En estas dos categorías se promueve un sistema de producción y prestación de servicio que incorpore buenas prácticas ambientales. Estas dos categorías están normalizadas (norma técnica de ICONTEC) y se han trabajado conjuntamente con el sector privado y otras entidades de carácter público.

Tipo de etiquetas más conocidas:

	La etiqueta ecológica de la Unión Europea es un sistema para identificar los productos más respetuosos con el medio ambiente, único y válido para todos los estados miembros de la Comunidad Europea. El esquema del sistema de etiquetado ecológico europeo se basa en el Reglamento (CEE) núm. 880/92. Establece criterios ecológicos para productos como barnices, bombillas eléctricas, mobiliario, pinturas, tejas cerámicas.
	"Ángel azul" es la marca alemana concebida para distinguir los productos con baja incidencia sobre el medio ambiente durante su ciclo de vida. Existe de hace muchos años y abasta muchos productos. Cada producto, según cual sea su categoría, tiene la etiqueta con el logotipo "Ángel Azul" con el texto a su alrededor que especifica su categoría "Umweltzeichem weil". Establece criterios ecológicos para productos como: papel reciclado, productos sanitarios fabricados con papel reciclado, materiales de construcción fabricados con desechos de papel, cartón reciclado.
	Punto verde: no supone que el producto tenga unas características ambientales sino que el fabricante paga la cuota al sistema integrado de gestión (SIG) de los residuos de envases. Es el consumidor quien tiene que depositar el envase desechado en los sistemas de recogida selectiva para su posterior reciclado.
	Triángulo de Moebius: este símbolo se utiliza para relacionar el producto con el reciclado, sin embargo no implica que el producto realice una recolección del mismo, y su posterior reciclado, por lo que se lo considera como una "eco – etiqueta" que no posee ningún tipo de control.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

FSC	El FSC es una asociación formada por representantes de la industria de la madera, propietarios forestales, grupos indígenas y las Gongs. La certificación FSC se centra sobre la masa forestal y promueve una gestión forestal sostenible que sea ambientalmente aceptable, socialmente beneficiosa y económicamente viable.
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Esta etiqueta ecológica consiste en un distintivo o sello que se obtiene de forma voluntaria, otorgado por una institución independiente denominada "organismo de certificación" (debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA) y que puede portar un bien o un servicio que cumpla con unos requisitos preestablecidos para su categoría.

5. NORMATIVIDAD RELACIONADA

Norma ISO 14001: Es un esquema de certificación de carácter ambiental, relativo a Sistemas de Gestión medioambiental. Exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr estas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado. La norma ISO 14001 describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales. Sin embargo no establece metas de desempeño específicas de productividad.

Constitución Política de Colombia (1991): Art. 209: Principios de la función administrativa, entre ellos la sostenibilidad, Art. 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible.

Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Introduce la sostenibilidad como principio rector.

Ley 1150 de 2007: Reforma la contratación pública e introduce principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, habilitando criterios ambientales y sociales en contratación.

Decreto 1510 de 2013 (ya compilado en el Decreto 1082 de 2015): Reglamenta el sistema de compras públicas y permite incorporar criterios de sostenibilidad en los procesos de selección.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Artículos sobre criterios diferenciales en contratación, donde se incluyen las compras públicas sostenibles.

CONPES 3862 de 2016 – Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible Define lineamientos estratégicos para implementar Compras Públicas Sostenibles a nivel nacional.

CONPES 3918 de 2018 – Política Nacional de Crecimiento Verde Promueve que las entidades públicas adopten criterios de sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios.

Acuerdo Presidencial 04 de 2012 Eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en entidades del Estado.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Guía para la implementación de Compras Públicas Sostenibles (Min Ambiente & Colombia Compra Eficiente, 2016) Documento técnico que orienta a las entidades en cómo incluir criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación.

Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022Promueve la economía circular y la producción y consumo sostenible en la contratación pública.

Resolución 1555 de 2019 (Min Ambiente) Adopta la Estrategia Nacional de Economía Circular, que se articula con las compras públicas sostenibles.

Decreto 681 de 2021Fortalece el uso de criterios de economía circular en contratación pública.

6. DESARROLLO DE LA GUÍA

A continuación, se presentarán los criterios ambientales a tener en cuenta para los bienes y servicios que contrata la Subred.

6.1. PRIORIZACIÓN CONTRATOS

La contratación pública se ha consolidado como una herramienta estratégica para que las entidades estatales generen valor agregado más allá de la simple adquisición de bienes y servicios. En este sentido, la incorporación de criterios ambientales y sociales en los procesos contractuales constituye una oportunidad para avanzar hacia un modelo de gestión más sostenible, alineado con las políticas nacionales de Compras Públicas Sostenibles (CPS) y los compromisos globales como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con este propósito, la entidad adelantó un ejercicio de análisis y priorización de contratos, orientado a identificar aquellos objetos contractuales con mayor relevancia ambiental y social. La base de trabajo se estructuró a partir del Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2025, lo cual permitió focalizar el análisis en los procesos de contratación que efectivamente se ejecutarán durante la presente vigencia y que representan un volumen significativo de inversión y de impactos potenciales.

El ejercicio utilizó como metodología la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, comúnmente aplicada en los sistemas de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001 y adaptada para el contexto de la contratación pública. Este enfoque permitió examinar de manera sistemática cada objeto contractual, asociándolo con los posibles aspectos ambientales (consumo de recursos, generación de residuos, emisiones, uso de sustancias químicas, afectación de ecosistemas, entre otros) y con los impactos derivados (contaminación del aire, agua y suelo, afectaciones a la salud, pérdida de biodiversidad, contribución al cambio climático, etc.).

Posteriormente, dichos aspectos e impactos fueron valorados con base en criterios de magnitud, frecuencia, duración, extensión y posibilidad de control o mitigación, obteniendo una puntuación que permitió jerarquizar los contratos según su nivel de significancia ambiental. Este procedimiento aseguró un análisis objetivo, transparente y alineado con las buenas prácticas internacionales de sostenibilidad.

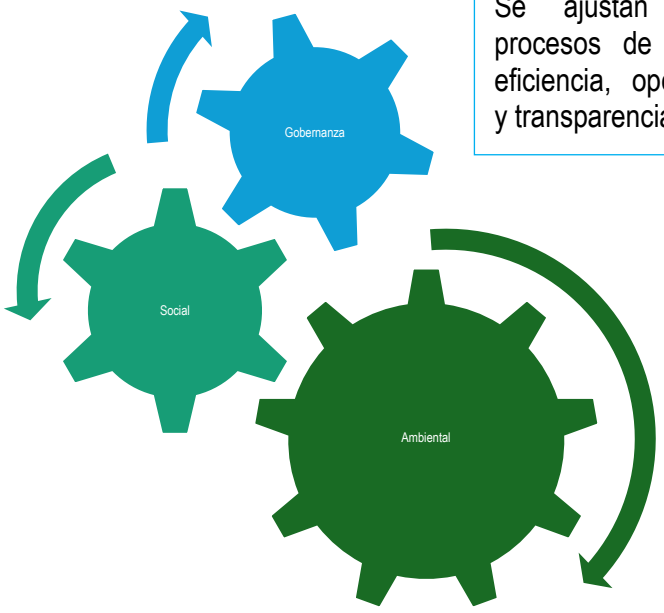
"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

El resultado de este proceso de priorización no solo contribuye a identificar los contratos que requieren mayor atención en la inclusión de cláusulas verdes, sino que también sienta las bases para la elaboración de una Guía Verde de Contratación, que servirá como instrumento práctico para los equipos responsables de los procesos precontractuales y contractuales dentro de la entidad.

6.2. PILARES DEL EJE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Se ajustan a los procesos de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia.

Considerar los derechos humanos en sus procesos de producción y/o



Utilizar de manera eficiente los recursos naturales a lo largo de sus ciclos de vida

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

6.3. CICLO DE VIDA PRODUCTO

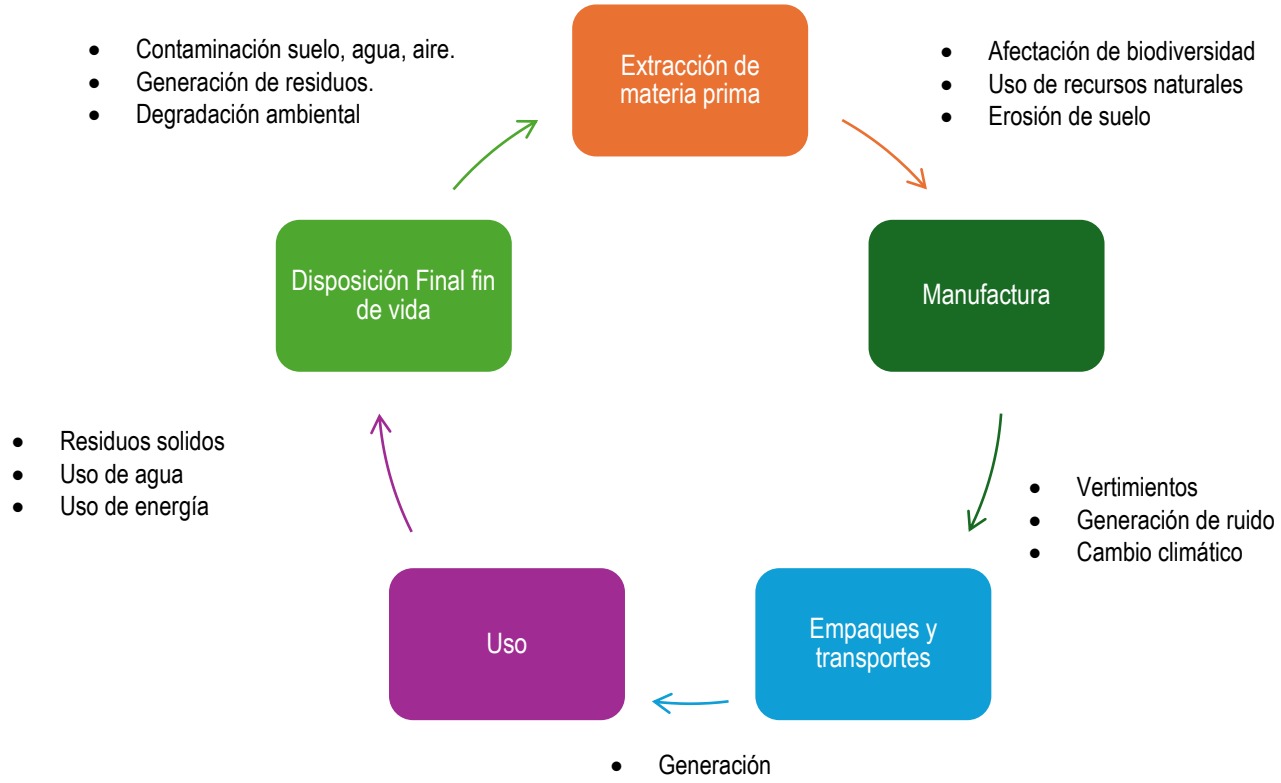


Ilustración 1. Ciclo de vida de un producto. Fuente: Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable de

6.4. CRITERIOS AMBIENTALES

1. Dar cumplimiento a la Política de Gestión Ambiental Responsable (01-01-OD-0020) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

2. Cumplir con las normas ambientales vigentes, aplicables para este servicio.

3. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión ambiental (PIGA), los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL.

4. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas, y activar respectivo Plan de contingencia.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 540 del 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa Distrital de Compras verdes" en su Artículo No 3 Principio de Sostenibilidad y Prevención de la Contaminación.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 808 de 2021 “Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones"

7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 317 del 2021," Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".

8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 del 2022," "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."

9. Articular las compras verdes institucionales con la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, de Colombia Compra Eficiente, que definen lo siguiente:

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan:

(i) Satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.

Beneficios económicos: (i) reducción de costos en el mediano y largo plazo; (ii) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (iii) mejora en la calidad; (iv) inclusión de Mi pyme; (v) promoción de la innovación científica y empresarial, (vi) aumento de la inversión, y (vii) aumento de la competitividad.

Beneficios ambientales: (i) uso eficiente de los recursos naturales; (ii) mejor gestión de los residuos; (iii) mejor calidad del aire y del agua; y (iv) disminución del uso de químicos peligrosos.

Beneficios sociales: (i) mejora en la calidad de vida; (ii) fortalecimiento de la movilidad social; (iii) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (iv) disminución de la pobreza.

Beneficios financieros: (i) ahorros en servicios públicos; (ii) reducción en costos de mantenimiento, y (iii) disminución de adquisiciones futuras.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto de Acuerdo No. 123 del 2020 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024“un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Se deberá tener en cuenta como aporte institucional y articulación con nuestros proveedores y contratistas las siguientes consideraciones establecidas en el Plan de Desarrollo:

- Abordar lo ambiental desde la complejidad, sumando desde los diferentes propósitos bajo una misma lógica que apunten a un NUEVO modelo de ciudad que se piense desde un metabolismo urbano que responda al buen vivir.

- Definir un lenguaje coherente que supere el concepto de recurso y mercantilización de la naturaleza con miras a abordar los retos de supervivencia como especie, de ciudad, hogar para todos los humanos y no-humanos y la adaptación al cambio climático.

- Entender que las transformaciones culturales y de hábitos en la ciudadanía solo pueden configurarse en una red de transformaciones de tipo económico, político y social. En ese sentido TODOS los sectores deben iniciar un proceso de re-educación en el marco de una ética ambiental.

6.4.1 PROGRAMA: CAMBIO CULTURAL PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA

Privilegiar la inclusión de los sectores movilidad, industria y comercio a transformaciones reales de uso energético, ciclo de materiales y responsabilidad social. Ellos deben ser los primeros que abanderen el cambio cultural.

6.4.2 PROGRAMA: ECOEFICIENCIA, RECICLAJE MANEJO DE RESIDUOS

Inclusión de la población recicladora. Resolver la problemática del RSDJ dando inicio a la implementación de nuevas tecnologías, para el desmonte gradual del relleno a cielo abierto.

6.4.3 CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. El oferente se compromete a cumplir con los pagos mínimos de seguridad social, salario mínimo y no tiene trabajo infantil.

2. El oferente realiza un abastecimiento responsable en su cadena de suministros con la inclusión de cláusulas ambientales y/o sociales en los contratos celebrados con los proveedores

3. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

4. Asistir a las capacitaciones programadas por el eje de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental de manera virtual o presencial.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

5. Dar cumplimiento a la política de Responsabilidad social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

6.4.4 CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS PARA CONTRATOS DE INTERES AMBIENTAL

6.4.4.1 EQUIPOS INDUSTRIALES

Adquisición y/o Renovación

Criterios Ambientales

1. Ofertar equipos que cuenten con sistemas de arranque controlado que permitan hacer uso eficiente de la energía.
2. Ofertar equipos que para su funcionamiento utilicen combustibles que generen un menor impacto ambiental.
3. Ofertar y garantizar equipos que durante su operación generen niveles permisibles de ruido.
4. Para las unidades de ventilación que para su funcionamiento requieran el uso de refrigerantes se sugiere el uso de los R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento global.
5. Ofertar equipos que presenten la opción de un sistema de recirculación de agua.
6. En el caso de equipos transformadores, el contratista debe garantizar que para su funcionamiento se encuentren libres de aceites dieléctricos bifenilo policlorado (PCB) para lo cual debe entregar la Ficha técnica y certificado que garantice que el equipo es libre PCB´s

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Criterios ambientales

1. Garantizar la gestión integral de los residuos que se generen producto de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos industriales.

a. **Plantas Eléctricas:** El proveedor deberá entregar a la Entidad los siguientes documentos: registro como acopiador primario de quién realice el almacenamiento de los aceites usados generados, registro de movilizador de aceites usados de quién haga la recolección de estos residuos, y acta de disposición final de los aceites entregados.

b. Por cada mantenimiento en el que se ejecute el cambio de aceite deberá anexar a la factura de cobro, manifiesto de recolección y transporte de aceites usados y acta de disposición final de los mismos donde se indique, fecha, cantidad, y lugar de generación.

c. **Ascensores:** El proveedor deberá entregar los manifiestos de recolección y transporte, así como la certificación de disposición final de los residuos peligrosos.

d. **Calderas y Calderines:** El proveedor deberá entregar los manifiestos de recolección y transporte, así como la certificación de disposición final de los residuos peligrosos

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

(estopas, trapos, envases, entre otros contaminados con hidrocarburos o con algún insumo con características de peligrosidad) que se generen durante cada mantenimiento. Muestreo de gases después de mantenimiento y calibración de las mismas.

e. **Bombas de vacío:** El proveedor deberá entregar a la Entidad los siguientes documentos: registro como acopiador primario de quién realice el almacenamiento de los aceites usados generados, registro de movilizador de aceites usados de quién haga la recolección de estos residuos.

 Por cada mantenimiento en el que se ejecute el cambio de aceite y se generen residuos peligrosos (filtros, estopa, envases, entre otros, que estén contaminados con hidrocarburos o con algún insumo con características de peligrosidad) deberá anexar a la factura de cobro, manifiesto de recolección y transporte de aceites usados y/o residuos peligrosos y acta de disposición final de los mismos donde se indique, fecha, cantidad, y lugar de generación.

f. **Sistemas de ventilación y extracción mecánica:** El proveedor deberá entregar los manifiestos de recolección y transporte y disposición final de los residuos peligrosos como filtros y/o repuestos que se generen durante cada mantenimiento.

Se preferirá el uso de refrigerantes R-507 y R-410ª, los cuales contribuyen a la reducción sustancial del calentamiento mundial que se está consiguiendo con el uso de los HFC. Hidrofluorocarbonados.

6.4.4.2 EQUIPOS BIOMÉDICOS

Adquisición y/o Renovación

Criterios Ambientales

1. Ofertar equipos que cuenten con tecnologías de bajo consumo de energía y agua
2. Ofertar tecnologías que realicen procesamientos multiparametros propendiendo el uso eficiente de los recursos.
3. Ofertar equipos que tengan mayor eficiencia en el procesamiento de los resultados con relación al tiempo de operación, propendiendo el uso eficiente de los recursos.
4. Ofertar tecnologías libres de sustancias químicas como mercurio, plomo, metales.
5. Ofertar equipos que para su funcionamiento utilicen baterías recargables con el fin de garantizar una menor generación de residuos y mayor durabilidad.
6. Ofertar equipos digitales con el fin de reducir la generación de residuos peligrosos.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Criterios ambientales

1. El proveedor deberá informar al supervisor del contrato la generación de los residuos a fin de garantizar desde la entidad la gestión integral de los mismos según su característica de peligrosidad.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

6.4.4.3 RECOLECCION DE RCD (RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN) APLICA PARA TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADAS EN LA SUBRED.

Criterios ambientales:

1. Contar con el Plan de Gestión ambiental para el manejo de Residuos de Construcción y Demolición, para las obras contratadas en la Subred, el cual estará a cargo del contratista, quien deberá abrir el PIN correspondiente ante la Secretaria Distrital de Ambiente para realizar los respectivos reportes a través del aplicativo, de manera mensual, durante el tiempo total de ejecución de la obra.
2. Para el transporte de los escombros y residuos generados el contratista debe contar con el permiso de transporte y cumplir con las especificaciones exigidas para este tipo de actividad garantizando el respectivo documento que acredite tanto el origen como el destino final de los residuos y que contengan como mínimo: fecha, origen, nombre y firma del generador, Destino, volumen, sello de la escombrera, nombre de quien recibe y firma.
3. Contar con los respectivos certificados de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos de construcción y demolición generados.
4. El contratista deberá hacer la entrega digital de los respectivos anexos exigidos por la normatividad, para realizar los reportes correspondientes.
5. Para las obras que aplique, debido a su tamaño, se deberá contar con el documento de aprovechamiento de escombros el cual se deberá subir al aplicativo de la Secretaria Distrital de Ambiente, en el momento de inscribir el proyecto.
6. Se deberá realizar la categorización de escombros y de residuos especiales, los cuales se deberán tramitar de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin. Además, debe garantizar que el porcentaje de aprovechamiento cumpla con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1115 de 2015 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital." y/o presentar el informe de no aprovechamiento aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente.
8. Presentar el documento de aprovechamiento de escombros expedido y cargado en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente, como requisito previo a la inscripción del proyecto, en caso de que el tamaño de la obra así lo requiera.

6.4.4.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Criterios ambientales:

1. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del MAVDT de 2003.
2. Presentar el concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente y los permisos ambientales y sanitarios que correspondan según Decreto 2820 de 2010.
3. Presentar certificación ICA, como empresa aplicadora de plaguicidas si aplica.
4. Presentar las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar con el fin de comprobar que los productos utilizados son seguros para la salud y determinar qué hacer en caso de una emergencia.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

5. Entregar un informe detallado de los hallazgos y las recomendaciones para realizar un control integrado de plagas.
6. Todos los productos empleados deben estar vinculados a programas pos consumo.
7. El proveedor no debe utilizar pesticidas con ingredientes clasificados como cancerígenos según las normas que le apliquen. Basarse en los niveles de toxicidad I y II.
8. Se deberá coordinar con el supervisor del contrato los horarios y fechas para aplicación de los productos con el fin de no generar afectaciones ni traumatismos laborales.
9. Los productos implementados deberán ser rotativos, con el fin de no generar resistencia de plagas y organismos patógenos.

6.4.4.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS SECAS

Criterios ambientales:

1. Presentar protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos provenientes del mantenimiento de los equipos.
2. Utilizar materiales reciclables que no contengan PVC u otros plásticos clorados, que en caso de incendio no emitan gases halogenados.
3. Realizar la separación en la fuente de los residuos generados durante el mantenimiento y la disposición final adecuada de estos.
4. Los elementos para la limpieza de hardware deben tener una composición química que no implique un riesgo para el ambiente, por ejemplo, libre de formaldehido.
5. Las baterías usadas deben ser inventariadas y entregadas al supervisor del contrato, bien cubiertas y en posición vertical para evitar derrames de sus componentes tóxicos como el plomo.

6.4.4.6 PRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

Criterios Ambientales:

1. Ofertar productos biodegradables para la limpieza y desinfección con sus respectivas fichas técnicas.
2. Ofertar productos para la limpieza y desinfección biodegradables y amigables con el ambiente, entregar las fichas técnicas de productos y análisis de biodegradabilidad de todos los productos utilizados en el lavado, desinfección y planchado por parte de laboratorio certificado por el IDEAM.
3. Garantizar que el personal cuente con capacitación sobre el manejo integral de residuos hospitalarios y similares (ruta sanitaria, diligenciamiento de formato rh1).
4. El personal de servicios Generales, deberá apoyar dentro de sus funciones misionales, el riego de áreas verdes exteriores e interiores presentes en las sedes asignadas dentro de la entidad.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Criterio social:

1. Tener un porcentaje de vinculación de personas de la localidad donde se presta el servicio de apoyo.

6.4.4.7 CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

Criterios ambientales:

1. Realización del servicio de caracterización de vertimientos de aguas residuales in situ con las siguientes características: A) Muestreo compuesto por 8 horas B) La caracterización deberá contemplar todos los puntos (concertados) monitoreando, todos los parámetros contratados, relacionados en la tabla de PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS A MONITOREAR Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES, estipulados en la resolución 631 del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente y normatividad de cumplimiento de Rigor subsidiario.
2. Presentar certificación de acredite el cumplimiento del Decreto MADS 1076 del 2015, Capitulo 9, Sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la resolución 268 de 2015 para cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo (el laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que si los tenga).
3. Se deberán presentar los informes de monitoreo e interpretación de resultados de manera física con copia digital, dentro de los 15 días después de haber realizado el muestreo, anexando el informe de resultados de laboratorio propio y subcontratado, registro de campo, cadena de custodia, certificado de calibración de equipos y acreditación del servicio otorgado por el IDEAM.

6.4.4.8 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

1. Realizar la recolección de los residuos peligrosos generados en todos los centros asistenciales y sedes administrativas de la Subred Sur Occidente ESE, de acuerdo al Decreto único Ambiental 1076 de 2015 expedido por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible según la frecuencia establecida y/o cada vez que los centros de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente lo requieran.
2. Suministrar los elementos de protección individual (EPI) necesarios para la prestación del servicio al personal que realice la recolección de los residuos químicos generados por la Subred Sur Occidente ESE.
3. Transportar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y el Decreto 1609 de 2002 y demás normatividad ambiental vigente que le aplique.
4. Realizar el tratamiento de los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y la normatividad ambiental vigente que le aplique.
5. Realizar la disposición final de los residuos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y la normatividad ambiental vigente que le aplique.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

6. Mantener capacitado al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente.
7. La empresa contratada deberá expedir y entregar manifiestos de recolección (detallando cada ítem de los residuos a recolectar, de acuerdo a la generación del servicio).
8. La empresa deberá contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y la normatividad aplicable.
9. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.
10. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
11. La empresa deberá adherirse a lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) formulados por la Subred Sur Occidente ESE.
12. Suministrar los recipientes y galones necesarios para el manejo de residuos de reactivos de laboratorio y los resultantes del servicio de radiología (revelador y fijador), de cirugía, así mismo los demás que se deriven en la prestación de servicios especializados según sea la necesidad de la Subred Sur Occidente ESE.
13. Atender las visitas de seguimiento en planta de tratamiento, instalaciones y vehículos que realice la Subred Sur Occidente E.S.E.
14. Dejar manifiesto provisional, cada vez que se realice la recolección en alguna de las sedes, con el fin de poder realizar seguimiento en tiempo real a los residuos recolectados en articulación con el diligenciamiento de los formatos RH1 de la sede.

6.4.4.9 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA

Criterios ambientales:

1. El proveedor debe contar con los permisos, registros y/o caracterización de vertimientos si aplica, por vertimientos a aguas superficiales.
2. Presentar concepto favorable por parte de la Autoridad Sanitaria competente
3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas.
4. Garantizar que el personal cuente con capacitación sobre el manejo integral de residuos hospitalarios y similares
5. Utilizar productos de lavado, desinfección y planchado, biodegradables y amigables con el ambiente. Reportar cuando les sean solicitadas las fichas técnicas de productos y análisis de biodegradabilidad de todos los productos utilizados en el lavado, desinfección y planchado por parte de laboratorio certificado por el IDEAM.
6. En las unidades que se cuente con trampas de grasa, se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección de estas. Se requiere retirar la capa de grasa acumulada en la trampa de grasas, permanentemente.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Criterio social:

1. Tener un porcentaje de vinculación de personas de la localidad donde se presta el servicio de apoyo

6.4.4.10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Criterios Ambientales:

1. Presentar concepto favorable por parte de la Autoridad Sanitaria competente, con un tiempo de anterioridad no mayor a uno (1) año.
2. El proveedor debe contar con los permisos, registros y/o caracterización de vertimientos de aplicar de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
3. Propender que el material de los elementos desechables para el suministro de los alimentos sea biodegradable y amigable con el medio ambiente.
4. No proveer alimentación en icopor, bajo ningún concepto.

Criterio social:

1. Bajo la Ley 2046 de 2020, se solicita adquirir como mínimo el 10% de los alimentos que utilizan a pequeños productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), promoviendo así la producción local y el acceso de estos a un mercado formal.

6.4.4.11 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS

Criterios Ambientales:

1. Propender que el material de los elementos desechables para el suministro de los alimentos sea biodegradable y amigable con el medio ambiente.
2. No proveer alimentación en icopor, bajo ningún concepto.
3. No utilizar bolsas plásticas de un solo uso
4. Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
5. Incluir dentro de los alimentos suministrados por lo menos 1 producto orgánico para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.

6.4.4.12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Criterios Ambientales:

1. Ofertar llantas que permitan el reencauche radial y con los estándares de calidad que exige la Resolución 3156 de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Cuando se realice el cambio de llantas el contratista deberá suministrar el certificado de aprovechamiento o disposición final de las llantas entregadas a ente autorizados como lo regula resolución 1457 de 2010."Por la cual se establecen los Sistemas de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones."

3. Garantizar la adecuada gestión de las llantas usadas entregando así mismo el manifiesto de aprovechamiento y/o disposición final.
4. El proveedor deberá entregar a la Entidad los siguientes documentos: registro como acopiador primario de quién realice el almacenamiento de los aceites usados generados, registro de movilizador de aceites usados de quién haga la recolección de estos residuos.

 4.1 Por cada mantenimiento en el que se ejecute el cambio de aceite deberá anexar a la factura de cobro, manifiesto de recolección y transporte de aceites usados y acta de disposición final de los mismos donde se indique, fecha, cantidad, y lugar de generación.

 4.2 El proveedor deberá entregar los manifiestos de recolección y transporte, así como la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (estopas, trapos, envases, entre otros contaminados con hidrocarburos o con algún insumo con características de peligrosidad) que se generen durante cada mantenimiento.

6.4.4.13 SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y/O DE PAPELERÍA

Criterios ambientales:

1. Ofertar papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

2. Ofertar insumos de oficina tales como de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que cumplan con las especificaciones técnicas y permitan reducir residuos, productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.

3. El proveedor deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos, por ejemplo, residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores; procurando que se no se afecte la calidad del producto.

6.4.4.14 EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

Adquisición y/o Renovación.

Criterios Ambientales

1. Ofertar equipos de cómputo que cuenten con tecnologías de bajo consumo de energía y mayor eficiencia.
2. Ofertar equipos de cómputo que cuente con certificado de Eco-etiqueta que garantiza el menor unos de materias toxicas.
3. El proveedor debe garantizar la gestión integral de los residuos generados durante los mantenimientos preventivos y correctivos cuando los equipos están en condición de alquiler.
4. El proveedor que genere residuos de tipo especial o administrativo dentro del cumplimiento objeto del contrato deberá estar vinculado a algún programa de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

posconsumo certificado por la Secretaría Distrital de Ambiente y entregar el certificado de la recolección, transporte, manejo y disposición final de los elementos.
5. El proveedor deberá garantizar que durante el servicio de fotocopiado este se realice a impresión por ambas caras del papel.
6. Ofertar para papel ecológico
7. Garantizar la gestión integral de tóner y cinta de impresión que se generen en el cambio de suministro, anexando a la factura de cobro, manifiesto de recolección, acta de disposición final y/o Posconsumo.
8. Ofertar cintas y tóner que sean recargables con el fin de minimizar la generación de los residuos peligrosos.
9. El oferente/proveedor deberá suministrar equipos de aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentren en el rango A, B o C de acuerdo con la etiqueta energética de Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, reglamentado por la Resolución 41012 del 2015 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ).

6.4.4.15 MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Criterios ambientales:

1. Ofertar lámparas T8 x 32 o x 42 LED
2. Ofertar bombillos fluorescentes/compactas LFC, las cuales por sus características pueden ser usadas en las rosetas comunes como son: CFL reflectora, Vías o CFL lineal, CFL globo, CFL espiral, lámpara CFL diseñada para asemejarse a una lámpara incandescente y luz led.
3. adquirir debe cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud ocupacional
4. Presentar las fichas técnicas de las luminarias y que estas sean productos de tecnología de punta, es decir, de desarrollos actualizados, vigentes y que presenten mejoras/ventajas respecto a otras tecnologías del mercado.
5. Los dispositivos deben de tener ficha donde certifique que son fabricados con materiales no tóxicos
6. Adquirir e instalación de grifos de solo un agua (agua fría), incorporando el aporte de agua caliente en los casos puntuales que se considere necesario.
7. Adquirir sistemas de doble pulsador en baterías sanitarias. Ficha técnica del dispositivo
8. Entregar ficha técnica de grifos con ahorradores o regulador de caudal
9. Priorizar la adquisición de grifos con cierre automático.

6.4.4.16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN

1. Realizar el respectivo Tratamiento y disposición de residuos orgánicos.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes estructuras del sistema general de aguas sanitarias y aguas lluvias de los diferentes centros de salud de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

3. Prestar el servicio especializado en limpieza de pozos sépticos y/o trampas de grasas, recolección, succión, transporte tratamiento aprovechamiento y/o disposición final de todo tipo de residuos líquidos, solidos o demás composición fisicoquímica de acuerdo a la naturaleza del objeto del proceso.
4. Los equipos utilizados deben cumplir con la normativa aplicable, tanto a nivel de seguridad como a nivel medioambiental, los vehículos deben estar autorizados para el transporte de residuos.

6.4.4.17 CONVENIOS COOPERATIVAS DE RECICLAJE -MATERIAL APROVECHABLE

1. El encargado de la gestión externa de los residuos y/o material aprovechable debe encontrarse registrado ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público – UAESP - o a Organizaciones de Recicladores Habilitadas por la UAESP como reciclador de oficio.
2. El oferente encargado de la gestión externa de los residuos y/o material aprovechable deberá asegurar que los residuos sean pesados en el momento de la recolección, además deberá emitir un certificado con el peso y la clasificación del residuo aprovechable que le es entregado por la entidad.
3. El oferente deberá capacitar a su personal en el tema de segregación de residuos no peligrosos

Criterios sociales:

1. Presentar el beneficio económico generado por la entrega del material reciclable al eje de Responsabilidad Social, así como el número de recicladores de oficio beneficiados directamente por esta acción.

6.4.4.18 PRESTACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE TRANSPORTE DE COLABORADORES Y USUARIOS

1. Permitir que todos los conductores de la flota de vehículos que presten el servicio de transporte en la Subred Sur Occidente reciban capacitación relacionada a las técnicas de eco conducción y consumo sostenible.
2. Remitir información del consumo de combustible fósil durante la vigencia para medición de huella de carbono por parte de la Subred Sur Occidente E.S.E
3. El oferente deberá contar con el Registro de Publicidad Exterior Visual para actividades donde se utilice Publicidad en los vehículos que se emplean para el traslado de colaboradores y/o usuarios
4. Presentar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos utilizados para el cumplimiento de las actividades objeto de contrato. Dicha revisión debe llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente.

6.5 TALENTO HUMANO

No aplica

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

6.6 TALENTO HUMANO

Gerente, subgerentes, directores, jefes de oficinas asesoras, líder de gestión ambiental, profesionales de apoyo de gestión ambiental, técnicos de apoyo de gestión ambiental, referente de Responsabilidad Social, líderes de procesos, líderes de subprocesos, médicos, jefes de enfermería, auxiliar de enfermería, terapeutas, radiólogos, bacteriólogos, odontólogos, auxiliares de odontología, entre otros perfiles asistenciales, profesionales especializados, profesionales universitarios, técnicos administrativos, auxiliares de mantenimiento, personal de servicios generales, lavandería, vigilancia.

6.7 EQUIPOS BIOMÉDICOS

No aplica

6.8 MEDICAMENTOS

No aplica

6.9 DISPOSITIVOS MÉDICOS

No aplica

6.10 INSUMOS

No aplica

7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GUÍA

SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Autocontrol	Pablo Herrera Orozco	Control de Cambios	Anual
Auditoría interna			
El presente documento está sujeto a verificaciones externas			

INDICADORES
• (No de Guía verde de contratación actualizada /No de Guía verde Programada) *100. • (No Total de contratos de interés ambiental suscritos en la vigencia 2024, con inclusión de criterios ambientales/ No Total de contratos de interés ambiental suscritos en la vigencia 2024, con necesidad de inclusión de criterios ambientales) *100.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

8. BIBLIOGRAFIA

Guía Verde de Contratación. Secretaria de Gobierno de Bogotá; Código 1D-GAR-62.

Acuerdo No. 123 del 2020 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024“un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Acuerdo 540 de 2013 “Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”

Resolución 668 de 2016 “Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.

Decreto 317 del 2021,” Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital”.

Ley 2232 del 2022,” “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.”

Guía de Contratación Sostenible. Secretaria de Gobierno de Bogotá; Código: GCO-GCI-IN001
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Centro Nacional de Producción Más Limpia. Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles.

https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/guia_compras_publica s_sostenibles.pdf**.**

Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad (Min Ambiente) http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/ content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-ysectorial-y-urbana-8#documentos-estrat%C3%A9gicos Manual de Compras Públicas Sostenibles.

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/ Manual_compras_S.O.Stenibles.compressed.pdf Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles.

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/

Guia_Conceptual_y_Metodologica_Compras_Publicas_Sostenibles_1.pdf Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/ polit_nal_produccion_consumo_sostenible.pdf Misión de Crecimiento Verde https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Paginas/ Misi%C3%B3n-de-crecimiento-verde.aspx.

CONPES 3919 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/ Econ%C3%B3micos/3919.pdf.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Red Interamericana de Compras Gubernamentales http://ricg.org/compras-publicas-sostenibles/contenido/447/es/

Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/ Plan_de_Accion_Nacional_de_Compras_Publicas_Sostenibles_2016-2020.pdf

Las bibliografías se escriben según el modelo (la entrada principal será el autor. Se escribe primero los APELLIDOS en mayúsculas fijas, nombre son mayúscula inicial. Título, ciudad de edición, editorial, año de publicación y número de páginas).

A continuación, se describe la forma en que se debe mencionar la bibliografía conforme al tipo de documento consultado:

9. ANEXOS

Ninguno.

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
No	**FECHA**	**CAMBIO**
1	24/04/2017	Emisión de la guía
2	24/08/2018	Emisión versión 2 de la guía
3	25/07/2019	Se realizó la revisión y actualización de los criterios ambientales requeridos para los contratos firmado para la subred y que representa un interés ambiental por su actividad. Así mismo se dio la inclusión de los criterios requeridos para la adquisición y renovación de la tecnología y la eliminación de aquellos contratos que no son te interés ambiental
4	22/09/2020	Actualización e inclusión de criterios de interés ambiental
5	04/11/2021	Actualización e inclusión de criterios de interés ambiental, actualización de bibliografía, inclusión de normativa
6	22/12/2022	Actualización e inclusión de criterios de interés ambiental, actualización de bibliografía, inclusión de normativa
7	04/12/2023	Actualización e inclusión de criterios de interés ambiental, actualización de bibliografía, inclusión de normativa (Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente).
8	10/12/2024	Actualización Normatividad la Ley 2232 del 2022, Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones. Ajuste a nueva estructura documental.
9	6/10/2025	Inclusión de normatividad acorde a compras públicas sostenible. priorización de contratos, responsabilidad social y compras publicas sostenibles, ciclo de vida del producto. Inclusión de clausulas de responsabilidad social. Criterios ambientales y sociales en los siguientes servicios: equipos industriales, recolección de RCD, servicio de aseo y limpieza, servicio de lavandería, servicio de alimentación, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotor, equipos de cómputo, impresiones y fotocopiado.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
No	**FECHA**	**CAMBIO**
		Se incluyen estos servicios con sus criterios: convenios cooperativos de reciclaje -material aprovechable y prestación de servicio tercerizado de transporte de colaboradores y usuarios.
10	15/04/2026	Se realiza actualización al mapa de procesos y cambia de código **14-05-GI-0001** a **20-01-GI-0001**

REGISTROS ASOCIADOS AL DOCUMENTO
Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) Código 20-02-PL-0001 Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) Código 20-01-PL-0001 POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE. Código 01-01-OD-0020 Acta de seguimiento a gestores externos de manejo integral de residuos sólidos y peligrosos hospitalarios Código. 20-02-FO-0002 Inspección De Criterios Ambientales A Proveedores. Código 20-02-FO-0003

CAMPO DE APLICACIÒN
Proceso de contratación, Dirección Administrativa.

Lugar y tiempo de Archivo: Según lo definido en TRD (Tabla de retención documental)
Disposición final: Archivo central

	ELABORÓ	REVISÓ	VERIFICACIÓN ESTRUCTURA DOCUMENTAL - CALIDAD	APROBÓ
Nombre y Apellidos:	Pablo Herrera Orozco Lony Samantha Tapias Tabora	Pablo Herrera Orozco	Jennifer Lorena Paez Chaves	Adriana Marcela Toquica Espitia
Cargo y/o actividad:	Profesional Universitario área de la salud (Líder Subproceso) PIGA Referente Responsabilidad Social	Profesional Universitario área de la salud (Líder Subproceso) PIGA	Profesional Universitario	Jefe Oficina de Calidad (E)
Fecha:	15/04/2026	15/04/2026	15/04/2026	15/04/2026

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."